



ORD. N° 0035

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Respuestas a Visitas segundo semestre 2021 de Comisiones Interinstitucionales de la Sociedad Civil (CISC).

SANTIAGO, 10 ENE 2022

A : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: **MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a usted respuesta, elaborada desde el nivel regional, a las observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) realizadas al **centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado de Coronel**, durante el segundo semestre del año 2021.

Se despide atentamente,



MARÍA ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

9x11
GBT/IAR/CEB/ITA
DISTRIBUCIÓN
Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD
REGIÓN DEL BIO BÍO
SEGUNDO SEMESTRE 2021**

**I. CENTRO DE INTERNCIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP CRC) DE
CORONEL, REGIÓN DEL BIO BÍO:**

Se solicita que en cada factor se incorporen las **observaciones** que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado del Acta Visita CISC, DEBE incluirse.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. Se observa que, pese al escaso número de jóvenes en el centro, existen rivalidades entre los jóvenes que interfieren en la rutina y el diario vivir, y que tienen incidencia directa en la definición de casas a ocupar, y la utilización de los espacios comunes la que debe verificarse en horarios diferenciados.
2. De lo anterior se concluye que los criterios de segregación están dados –en parte– únicamente por la afinidad de los jóvenes entre sí.
3. Si bien es cierto la capacidad del centro es de 112 plazas, las condiciones de infraestructura de las casas no son las óptimas para un funcionamiento adecuado del centro, observándose por la comisión un deterioro progresivo en las dependencias del centro, en especial en lo relativo a los baños.

Respuesta:

1. En el sistema CIP se desarrollan actividades conjuntas entre casas afines: 11 y 12, 9 y 10, procurando mantener la diferenciación por perfil y así evitar la contaminación criminógena, equipo interventor realiza abordajes semanales con los jóvenes para evitar este tipo de situaciones, realizándose además reuniones con las familias al ingreso a visitas donde se abordan este tipo de problemáticas.
2. La segregación entre los jóvenes del sistema CIP, se da en base a un tamizaje de vulnerabilidad criminógena que se aplica al ingreso de cada joven. Si en el proceso, ocurren situaciones de rivalidad entre pares, se opta por eventual cambio de casa dentro de los perfiles existentes: Bajo, Mediano y Alto, pero no es la constante, solo ocurre en casos aislados y siempre con la finalidad de resguardar la integridad de cada adolescente.
3. El día 09 de noviembre se creó en el portal del mercado público ID de licitación CONSERVACION CENTROS DE LIBERTAD, CORONEL NUMERO DE CONTRATO SPC



347843. Este proyecto permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los y las jóvenes de ambos sistemas CIP y CRC.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

1. Exceso de licencias (20), de personal con teletrabajo (28), de permisos sindicales (12). Lo peor y más preocupante es la falta profesional médico debidamente capacitado, no se cuenta con psiquiatra, dentista ni oftalmólogo.
2. El centro continúa después de 9 meses con director subrogante.
3. De los 28 funcionarios con teletrabajo, 20 corresponden a Educadores de Trato Directo, lo que no se condice ni tiene sentido atendida la naturaleza de las funciones del cargo. Es necesario que con urgencia se tomen medidas al respecto. Así también el número de PEC que laboran de manera presencial es deficiente.
4. La dotación de personal es excesiva en relación al número de adolescentes existentes, pues para 34 adolescentes existe un personal civil de 153 funcionarios y 59 gendarmes, lo que resulta a todas luces excesivo.
5. Las falencias son las de siempre: falta personal más idóneo y capaz.

Respuestas:

1. En relación a las licencias médicas observadas por la Comisión, es un tema que escapa de la esfera de control del Equipo Directivo del Centro, ya que se trata de una materia que se encuentra regulada en el Estatuto Administrativo, Ley 18.834, como un derecho para los trabajadores.

No obstante, lo anterior el centro ha informado al nivel central de SENAME las licencias prolongadas, a fin de que estas sean presentadas a la COMPIN para su revisión y análisis.

En relación con los funcionarios en modalidad en teletrabajo, esto responde a la situación de pandemia, estando justificados quienes cuentan con patología de base que compromete su salud y para quienes están a cargo de personas que requieren cuidados especiales. Lo anterior ha sido autorizado por resolución N°2359 del 19 de agosto.

Respecto de los dirigentes gremiales, se debe hacer presente que su rol de representante de los trabajadores se encuentra regulado en la ley N° 19.296 que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la administración del Estado, la cual les confiere derechos para el desempeño de sus cargos y que sólo les impone el deber de informar a su jefatura directa respectiva, el hecho que harán uso de su fuero gremial de modo de que se proceda a su reemplazo para no alterar la marcha regular del centro. Sin embargo, actualmente, de un total de 12 dirigentes

gremiales, 5 están asistiendo regularmente a sus jornadas de trabajo y dos de ellos ejercen funciones críticas de coordinadores de turno tanto diurno como nocturno.

2. En relación al cargo de Director del Centro, se han realizado 3 concursos públicos que han sido declarados desiertos por la Comisión Evaluadora conformada por representantes de la Dirección Regional y Dirección Nacional del Servicio. Actualmente se gestiona un nuevo proceso de selección para llenar este cupo.
3. Tal como se señaló anteriormente, en relación a la modalidad de trabajo a distancia o de Teletrabajo, es una materia que se encuentra regulada por la Dirección Nacional del Servicio a través de Resolución Exenta N° 2359 de fecha 19 de agosto del 2021 que “Aprueba el nuevo Plan de reincorporación gradual al trabajo presencial para los funcionarios de SENAME”. En síntesis, dicha normativa administrativa establece entre las condiciones que permiten teletrabajo, ser persona de riesgo (de acuerdo a las patologías establecidas por la Autoridad sanitaria), y formar parte del grupo denominado casos especiales, conformado por funcionarios/as: a) estar a cargo de adulto No Valente que es persona de riesgo, y b) estar al cuidado de hijo/a menor de 12 años; los funcionarios que no se ajusten a los nuevos requisitos, deberían retornar al trabajo presencial llenando los anexos correspondientes según corresponda. Sobre el particular, el Centro de Coronel, tiene 24 funcionarios adscritos a la modalidad de trabajo a distancia, puesto que, cumplieron con los requisitos para estar acogidos a dicha normativa.

De acuerdo a la referida resolución, de un total de 10 integrantes del equipo técnico solo 1 Profesional Encargado de Casos se encuentra acogido a la modalidad de teletrabajo, y los otros 6 integrantes asisten al centro en sistema de turno de 7 x7 a fin de dar cumplimiento a los protocolos sanitarios en materia de aforos.

4. En relación con la cantidad de funcionarios, es importante señalar que, si bien actualmente el centro cuenta con baja dotación de jóvenes, históricamente el CIP CRC Coronel ha llegado a tener la totalidad de plazas ocupadas y que, además, gran parte de los funcionarios se desempeñan en sistemas de turno, razones que justifican la cantidad de personal, considerando la posibilidad de aumento en la cantidad de jóvenes.
5. En relación a la observación referida a “falta personal más idóneo y capaz...”, puede señalarse que si bien, la realidad actual del centro es compleja por el perfil y las dinámicas propias del sujeto de atención, las condiciones de infraestructura y la escasez de recurso humano en contexto de pandemia, sí es posible sostener que los funcionarios que trabajan en el CIP-CRC de Coronel reúnen experiencia y capacidades para trabajar con jóvenes en contextos privativos de libertad, quienes además han recibido capacitaciones desde el nivel central en distas materias propias de su quehacer laboral.



Lo anterior, no impide que ante cualquier situación puntual de un funcionario que incumpla sus deberes y obligaciones, esto sea abordado por el Equipo Directo del Centro a través de las correspondientes anotaciones de demérito o informadas a la Dirección Regional para la instrucción de procedimiento disciplinario regulado en el Estatuto Administrativo, es decir, investigaciones sumarias o sumarios administrativo.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. Falta una mejor mantención de baños en casas de CIP y CRC. Falta una mejor mantención de casas CIP y CRC.
2. Falta de computación, el número es muy deficiente, con equipos desactualizados (tienen Windows 8) y sin acceso a internet o con internet muy limitado.
3. Debido a la construcción de muro que separa el área de casas en CRC, las canchas de fútbol y basquetbol quedaron divididas. Si bien la separación antes mencionada tiene aspectos favorables, esto es, evitar conflictos de convivencia entre jóvenes, debe solucionarse la construcción de canchas con el nuevo espacio destinado al efecto.
4. A lo largo del recorrido, se observa la poca mantención de la vegetación, sobre todo en el lugar donde se emplaza la escuela. Lo anterior produce desorden y posibles situaciones de riesgo, toda vez que la maleza y pasto seco pueden generar emergencias en caso de incendio.

Respuesta:

1. En relación a la falta de mantención de baños y de casas de CIP CRC, con fecha 09 de noviembre del año en curso se creó en el Portal del Mercado Público ID de licitación PROYECTO DE CONSERVACION CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD CORONEL NUMERO DE CONTRATO SPC 347843, proyecto que se traducirá en mejoras importantes de las condiciones de habitabilidad de los y las jóvenes de ambos sistemas CIP y CRC, teniendo en consideración que se trata de un centro que data del año 1999
2. En lo referido a los equipos de computación para los jóvenes, hacer presente que el día 28 de octubre se renovaron 10 computadores para sala de computación, estos equipos corresponden a la marca IC ACER ALL IN ONE, MODELO VZ4820G, sistema operativo Windows 10 e internet para el uso de los y las jóvenes.
3. En cuanto a la necesidad de recobrar las canchas de CRC, este Servicio ha comprometido en glosa presupuestaria del año 2022, la implementación de dichos espacios.

4. Respecto de la observación relativa a malezas y pasto seco, Director regional de SENAME gestionó con Director Regional de Gendarmería de Chile, apoyo para el desmalezamiento del perímetro y el interior del centro por parte del CET (Centro de educación y trabajo), administrado por GENCHI, esta actividad inicia su ejecución el 15 de noviembre del año en curso. En cuanto a la escasa mantención de vegetación, se puede decir que se está gestionando con la Municipalidad de Coronel la posibilidad que nos incluyan en su tabla de mantención de áreas verdes, de lo contrario con recursos del centro se contratara este servicio.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. Cámaras de seguridad del sector de visitas en mal estado.

Respuesta:

1. En relación a las cámaras de vigilancia, este es tema que está siendo abordado por el Centro, dada la alta importancia de dichos dispositivos para la seguridad del centro. En efecto, el día jueves 11 de noviembre del 2021, se da término a un proceso de revisión y mantención del sistema de tecno vigilancia, quedando pendiente los siguientes aspectos: Cámara 24 se encuentra intermitente y se deberá cambiar cableado; Puerta 8 requiere cambio de chapa magnética; Domos 8 y 14 (repuestos pendientes); Matriz, cambio de monitor pendiente, lo cual será abordado en el mes de diciembre de 2021, con recursos de nuestro centro.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. Las intervenciones vía remota por parte de los PEC no aparecen como eficaces respecto del cumplimiento de objetivos.
2. Aun se evidencian como insuficiente la oferta programática que el Centro debe proporcionar a las y los adolescentes imputados y condenados. Lo anterior, afecta proporcionalmente en la utilización del tiempo y la convivencia entre éstos.
3. Se evidencia un deficiente estado en la infraestructura de los baños en las casas del sector CIP y un deplorable estado de la unidad de separación.
4. Se mantiene un alto número de Educadores de Trato Directo con licencias médicas, lo que afecta la disponibilidad de profesionales para la supervisión adecuada de los adolescentes.
5. Los ingresos de Gendarmería al interior del Centro, en su mayoría corresponden al traslado de los adolescentes a la unidad de separación.

Respuesta:

1. Si bien, se estima que la intervención presencial es mucho más favorable que una intervención a través de plataformas digitales, el Centro se ha ceñido estrictamente a los lineamientos entregados por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, para dar continuidad al trabajo con los adolescentes en el contexto pandémico mundial que ha enfrentado el país desde marzo del 2019. No obstante, lo anterior, nos permitimos aclarar que los jóvenes han mantenido intervenciones directas presenciales por parte de Educadores de Trato Directo, Coordinadores de Turno y Profesionales Encargados de Casos y de Intervención Clínica que durante la pandemia han dado continuidad al trabajo presencial ya sea de manera permanente o a través de los turnos acordados. Hacer presente que, en la actualidad tenemos solo un Profesional Encargado de Caso con atenciones remotas en modalidad de teletrabajo, el resto del equipo realiza sus funciones en sistema de turnos los que incluyen fines de semana.
2. La oferta socioeducativa del Centro se ha visto afectada por las condiciones sanitarias y por la disponibilidad del recurso humano. Sin embargo, como una forma de fortalecer esta área, durante el 2021 se han ejecutado los siguientes cursos de capacitación laboral, ya sea a través de recursos SENCE, como de recursos SENAME: Operaciones Básicas de Grúa Horquilla, dirigida a 6 jóvenes CIP, Fabricación y Comercialización de muebles de madera, dirigido a 6 jóvenes CRC, y en el presente se encuentra en ejecución el curso de Operaciones Básicas de Panadería, dirigido a 6 jóvenes CIP. De igual modo, y con el objetivo de fortalecer la rutina en jornada posterior a las 18:30 horas y fines de semana, se determinó el cambio de horario de monitor IND, en estos bloques horarios para abordar el mejor uso del tiempo libre, así también se re incorpora monitor deportivo de dotación de nuestro centro, lo cual permite disponer todos los fines de semana de actividad deportiva dirigida en horarios administrativos.

No obstante, lo anterior, se trata de una materia que está en permanente revisión y ajustes, ya que, un punto sensible en los centros privativos de libertad es precisamente el empleo del tiempo por parte de los sujetos de atención.

3. Respecto de observaciones en materia de infraestructura, con fecha 09 de noviembre del año en curso, se creó en el portal del mercado publico ID de licitación PROYECTO DE CONSERVACION CENTROS PRIVATIVO DE LIBERTAD CORONEL NUMERO DE CONTRATO SPC 347843, este proyecto permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de los y las jóvenes de ambos sistemas CIP y CRC.
4. Las licencias médicas están fuera del alcance de manejo de la administración del centro, debido a que esta materia está regulada en el estatuto administrativo ley 18.834. Sin perjuicio a esto, todas las licencias prolongadas son informadas al nivel central a fin de que estas sean presentadas al COMPIN para su análisis y resolución



5. En cuanto al ingreso de Gendarmería al interior del perímetro, el centro se ha ceñido a la normativa vigente, en el sentido de solicitar el ingreso de GENCHI para la prevención y contención de conflictos de acuerdo a las prescripciones de los artículos 139, 142, 144 y demás pertinentes del Reglamento de la ley N° 20.084, y la Resolución Exenta N° 312- B que regula la prevención y contención de conflictos críticos a nivel Nacional. En efecto, la mayor cantidad de ingresos de Gendarmería ha sido solicitada por el director del centro o quien lo subrogue, para atender particularmente conflictos críticos y para la seguridad del sistema en su conjunto.

Se hace presente que, la medida de separación de grupo es una herramienta de manejo conductual regulada en el artículo 75 del Reglamento cuando la seguridad personal del infractor y de los demás adolescentes se vea seriamente amenazada, lo que se ha dado en los casos muy puntuales en que se ha usado el espacio de separación.

Relacionado con lo anterior, cualquier contravención a las referidas normas y/o procedimiento es informada a la Dirección Regional del Servicio para los fines disciplinarios correspondientes.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. Falta atención dental: en el centro hay una sala equipada, la cual no se ha ocupado desde la pandemia Covid-19. Esta necesidad tampoco se ha podido cubrir en el CESFAM Lagunillas.

Respuesta:

1. En relación a la Salud dental de los jóvenes, esta se ha garantizado en todo momento a través de la red de salud pública por lo que, todo joven que lo ha necesitado se generan las coordinaciones pertinentes para la atención dental correspondiente, dentro de los tiempos que el sistema de salud maneja.

Sobre el particular, señalar que el CESFAM de Lagunillas, puso a disposición un odontólogo, para que una vez por semana asista al centro a dar presentaciones a los jóvenes en dependencias de la unidad de enfermería, donde se ha habilitado un espacio para dicha actividad. La implementación de este acuerdo está proyectado para finales del 2021, por lo que, en lo inmediato, seguimos trasladando a los jóvenes al CESFAM para que reciban atención dental.



FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. Se reporta por parte del establecimiento educacional la percepción del aumento de consumo de drogas sintéticas mediante pastillas en los jóvenes, coincidentemente con el inicio de las visitas presenciales.

Respuesta:

1. En relación a este aspecto, es posible mencionar que el aumento del ingreso de drogas al interior del centro coincide con la reanudación de las visitas presenciales a los jóvenes por parte de sus familiares y/o amigos cercanos, sin perjuicio de que no se descarta alguna otra vía de ingreso. Al respecto, se han realizado reuniones de coordinación para abordar dichos temas con Gendarmería de Chile, quien es el encargado de controlar el ingreso al centro de conformidad al artículo 139 del Reglamento. Asimismo, se han generado diferentes estrategias que permitan activar un mejor control, como cambio de horario de visitas, trabajo de sensibilización con la familia de jóvenes, permanencia de educadores durante la visita, etc.

Por su parte, Director Regional SENAME ha realizado gestiones con Director Regional de GENCHI para fortalecer la presencia de personal durante la instancia de visitas, los días miércoles y domingos, además cada 15 días GENCHI facilita el personal del Centro Especial de Adiestramiento canino acompañado de ejemplar de detección; así mismo, Carabineros realiza rondas preventivas para prevenir lanzamiento de elementos prohibidos desde el exterior. De igual modo, el Director Regional, gestionó el monitoreo por DRONES con la Subsecretaría de Prevención del Delito en días de visita de manera aleatoria y con la Delegación Presidencial de la Región del Biobío coordinó aspectos de seguridad externa con Carabineros y el Departamento de Seguridad ciudadana de la Municipalidad de Coronel.

Entendiendo que se trata de un tema relevante para la seguridad de los jóvenes y del sistema en su conjunto, el centro solicitó recientemente a su Dirección Regional de SENAME, la gestión de una reunión con Fiscal Jefe de Coronel y Jefes de Carabineros y la Policía de Investigaciones, lo cual está en proceso de solicitud de las reuniones.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

1. Se observa y escucha entre los jóvenes la falta de fruta.



Respuesta:

1. De conformidad al instructivo de visitas del centro elaborado en coordinación con Gendarmería de Chile y Dirección Regional de SENAME, no se puede ingresar fruta al interior del centro por razones de seguridad, ya que, de ese modo se evita la fabricación de alcohol artesanal. No obstante, lo anterior, y siguiendo las pautas entregadas por la nutricionista del centro las frutas son reemplazadas por otros alimentos que permiten obtener los nutrientes necesarios para los jóvenes, según su desarrollo.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. En relación a los antecedentes clínicos aportados por PAI en reuniones de casa, se observa una falta de reserva de la información por parte de funcionarios del CIP-CRC con los/as jóvenes, situación que dificulta el vínculo terapéutico con los casos.
2. Se observan debilidades para priorizar las atenciones terapéuticas de los jóvenes en el PAI, puesto que en ocasiones los equipos SENAME anteponen otras actividades del centro por sobre las sesiones de salud mental con los profesionales de SENDA, relegando estas atenciones a situaciones de urgencia y no a la intervención preventiva con los casos.
3. En las intervenciones presenciales que realiza el PAI, se ha detectado signos de evidente consumo de drogas en los/as jóvenes, quienes inclusive reconocen la ingesta de sustancias como tusi, marihuana y diversos fármacos al interior del CIP-CRC. Si bien no se ha podido contrastar esta sospecha de consumo con aplicación de test de drogas, los profesionales del PAI reportan frecuentemente esta situación al momento de entrevistas a los/as jóvenes.
4. Se advierte una débil retroalimentación de parte de los funcionarios SENAME respecto al reporte de intervenciones que envía el PAI, con lo cual se desconoce si se revisan las sugerencias y/o nudos críticos detectados en cada intervención.

Respuesta:

1. En cuanto a la falta de reserva de información sensible por parte de funcionarios de CIP CRC, señalar que dicha situación fue abordada oportunamente en el primer semestre, no existiendo antecedentes de repetición durante el actual. Importante referir que, los reportes clínicos entregados por PAI son limitados, centrándose en variables de asistencia, participación y tareas administrativas realizadas por el dispositivo. No obstante, lo anterior, existe un trabajo en complementariedad en el marco del convenio N°2 SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI, relación en la que se abordan entre otras temáticas, el manejo de información respecto de la atención brindada a jóvenes.



2. La rutina se analiza semanalmente, todos los miércoles con participación del PAI, Escuela, ASE, esta instancia busca evitar la colisión de las prestaciones de los organismos colaboradores y las actividades socioeducativas de nuestro centro. Sin perjuicio a esto, se tienen antecedentes de suspensiones de prestaciones por parte del PAI, por ejemplo, ante licencias médicas de ese equipo, que al ser escaso (solo tres profesionales), interfiere con todas las prestaciones, pues atienden en dupla, y al faltar uno de ellos, suspenden la atención. Por último, clarificar que se ha definido la priorización de las prestaciones de salud mental, correspondiéndole al PAI ajustarse a los horarios planificados.
3. Efectivamente, en los reportes de novedades diarias se comunica al PAI aquellas situaciones en las que se ha sospechado de consumo por parte de los jóvenes, toda vez que dicha instancia es la responsable del tratamiento de en este ámbito. Esta situación ha sido puesta de manifiesto en reuniones de coordinación local, regional y también en la mesa del convenio a nivel nacional.
4. Se revisan las sugerencias y/o nudos críticos, los cuales se profundizan en instancias de análisis de caso, como en las reuniones de casa. Sin embargo, dichas sugerencias se centran en procedimientos y tareas del personal SENAME, restando el aporte terapéutico, que es escaso o no se vislumbra, por lo cual se ha insistido en obtener del programa de tratamiento mayor información relativa a la intervención y los procesos de trabajo que llevan con cada joven.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. “En este punto no se constataron aspectos negativos según lo reportado por los mismos jóvenes”.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

- 1.-Durante los meses de octubre y noviembre se está realizando capacitación de panadería para 6 jóvenes del sector CIP con un costo de aproximadamente 13 millones de pesos el cual será certificado a su término.
- 2.- En relación a las tareas comprometidas en el plan de funcionamiento del centro estas se han logrado cumplir en un 100 % de acuerdo a las evaluaciones del nivel central.

III. AVANCES RESPECTO A OBSERVACIONES CISC PRIMER SEMESTRE 2021:

- 1.- Se logró durante este segundo semestre la certificación COVID19 entregada por la ACHS lo que da cuenta del manejo de los controles sanitarios y el uso de EPP, para prevenir brotes de COVID en el centro.
- 2.- Se ha gestionado con Dirección Nacional la reposición de las canchas en el sector CRC lo que permitirá realizar un mejor aprovechamiento del tiempo libre.



3.- Durante el segundo semestre se integró el 90% del equipo técnico a sus actividades presenciales lo que ha permitido optimizar la intervención de los jóvenes CIP CRC además se han asignados psicólogos por sistema.

4.-Se encuentran habilitadas las piscinas del sistema CIP y CRC, lo que permitirá ampliar la oferta durante los fines de semana y la temporada estival, que comprende desde el 15 de diciembre hasta el 03 de marzo.


Fabrana Castro Brahm
FABRIANA CASTRO BRAHM
JEFA DEPARTAMENTO JUSTICIA JUVENIL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES